

**VISTO:**

La necesidad de proceder al desarmado y retiro de la estructura de los baños públicos cercanos al campo de jineteada, en el Vivero Parque Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que actualmente los baños públicos no se encuentran aptos para su uso.

Que se debería realizar una inversión importante para poder acondicionarlos.

Que están muy expuestos y vulnerables al vandalismo, que ya lo han sufrido, porque se encuentran alejados de las dependencias municipales y viviendas existentes en el tradicional vivero parque.-

Que cuando se realizan eventos de concurrencia masiva tales como jineteadas, destrezas criollas, recitales, etc, se recurre al alquiler de baños químicos que brindan una correcta e higiénica cobertura.

Que en el estado que se encuentran brindan un mal aspecto a los visitantes de otros lugares y a los habituales concurrentes al tradicional paseo.

Que las características edilicias de los baños existentes no condicen con el estilo y paisaje del vivero.

Que el art. 27º) inc. 24) de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que el Departamento Deliberativo reglamenta la construcción, ampliación, modificación, reparación y demolición de edificios públicos y privados, como así también sus partes accesorias.

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar el desarme y retiro de la ===== estructura de los baños públicos cercanos al sector del campo de jineteada en el Vivero Parque Municipal “Cristóbal M. Hicken” de la ciudad de Coronel Dorrego.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 5 de Marzo de 2009.-